



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**
C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.016.-**

ASISTENTES

José María Gómez Martínez (PSOE)
Jerónima Sobrino Tinajero (PSOE)
Antonio Samuel Acuña Racero (PSOE)
Antonia Atienza Rivera (PSOE)
Sixto José Canto Galván (PSOE)
Almudena García Girón (PSOE)
Jesús Carretero Cortés (PSOE)
Tomás Torralba Vázquez (IULV-CA)
Jessica Jiménez Iglesias (IULV-CA)
Jorge Rodríguez Flores (IULV-CA)
Raúl Ángel Román Holgado (PP)
Yesica Álvarez Nogales (PP)
María de los Ángeles Morales Pérez (PP)

Sr. Secretario-Interventor:
D. Fernando Isidro Ambrosy Jiménez

No asisten con excusa: ninguno

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, siendo las diecisiete horas del día treinta de marzo de dos mil dieciseis, se reunieron las Señoras y Señores Concejales que al margen se han relacionado, asistidos por mí, el Secretario Interventor de la Corporación, habiendo sido previamente convocados al efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos relacionados en el Orden del día siguiente, previa ratificación de la urgencia de la sesión por unanimidad de los y las señoras Concejales asistentes:

Punto 1.- Aprobación, si procede, de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, y aprobación de la modificación del Plan de Ajuste.-

Por mí, el Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, se da cuenta del nuevo Plan de Ajuste calculado para el Fondo de Ordenación del citado Compartimento del Fondo, y de los ajustes ya acordados en 2012 y los de ahora que son beneficiosos, por ahorrar intereses de la deuda financiera, que se aprobó en Pleno el pasado 7 de agosto de 2015 y que ha sido informado favorablemente por el MINHAP el pasado 23 de febrero de 2016, así como que las Entidades afectadas (BBVA y La Caixa) no han accedido a refinanciar en términos de prudencia financiera, por lo que se mantienen el resto de finalidades, es decir, los vencimientos de las operaciones de préstamo en el 2016 formalizadas en el marco del mecanismo de pago a proveedores; los vencimientos de deudas que, en el mismo marco, se estén compensando mediante retenciones en la PIE y pago de sentencias judiciales firmes, si las hubiera, por último la anualidad que se deba satisfacer en 2016 para abonar las liquidaciones negativas de las PIE.

Una vez suficientemente debatido el asunto, por los señores y señoras Concejales presentes, en número de trece, de los trece que legalmente componen la Corporación,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

acuerdan por unanimidad, es decir, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ratificar la adhesión al citado Fondo, ratificar el consiguiente Plan de Ajuste, ratificar las adhesiones ya realizadas a las Plataformas FACE, Empeñe en 3, etc. , a través del Portal de Entidades Locales del MINHAP, y aceptar las medidas que en su caso acordara el MINHAP, de las condiciones contenidas en el Plan de Ajuste y de aquellas otras que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio (aceptación de la supervisión y control del Ministerio por el Pleno así como facultar a la Alcaldía para la ejecución de este acuerdo tan ampliamente como resultare necesario en Derecho, en especial para formalizar el préstamo ICO por importe de 350.077,96 €.

Punto 2.- Aprobación, si procede, de Expediente de nombramiento de Tesorero Accidental durante el período transitorio.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado al efecto, donde constan los informes sobre la RPT actual (del Presupuesto prorrogado de 2015) que clasifica la plaza de Tesorero Habilitado como del Grupo C1, así como los informes solicitados al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Cádiz y a la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 21.1.h) y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los criterios de la Dirección General de la Función Pública sobre su aplicación respecto de las funciones de Tesorería durante el período transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Una vez suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los trece Señores y Señoras Concejales presentes se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Acreditar la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Dado que se solicitó a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

y se recibió comunicación de la Diputación acreditando que no es posible la designación de un funcionario de carrera provincial para ocupar el puesto de Tesorero, aunque sí coordinar al que ocupe la plaza mediante un funcionario del Grupo A1 adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de la Corporación Provincial.

TERCERO. Se considera idóneo para el desempeño de las funciones de Tesorería a D. Juan Manuel Álvarez Rodríguez, por ser funcionario de carrera de esta Corporación y considerarlo suficientemente capacitado, al reunir las siguientes cualidades: conocer perfectamente las funciones de Tesorero por haberlas desarrollado en otras ocasiones.

CUARTO. Dejar constancia de que dicho Funcionario es el único de la plantilla del Grupo C1, así como reconocer los servicios prestados al Tesorero recientemente jubilado Don Miguel Ángel Román Rico y al Accidental Don Juan José Torralba Parra durante el período que lo ha ejercido.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la Sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE